

VIEDMA, 29 DE MARZO DE 2010

VISTO:

La nota N° 29/10 de la Dirección de Gestión Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que obra la documentación para Declarar de Interés Educativo el Seminario para la Formación de “Lectores y Narradores Sociales” a desarrollarse en Viedma, con una carga horaria de 129 hs. cátedra, destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Medio de las escuelas públicas, públicas de gestión privada y privadas, asistentes sociales, bibliotecarios, narradores orales, actores, educadores no formales, trabajadores de la salud y público en general.

Que el seminario se enmarca dentro de las líneas de acción de Plan de Lectura Provincial, organizado en 4 encuentros presenciales y 2 videoconferencias.

Que tiene como propósitos generar un Centro de Lectores Narradores Sociales para la difusión del libro y la lectura y capacitar a los Coordinadores Regionales.

Que el Consejo Provincial de Educación accede a lo solicitado.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario para la Formación de “Lectores y Narradores Sociales” a desarrollarse en Viedma, con una carga horaria de 129 hs. cátedra, destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Medio de las escuelas públicas, públicas de gestión privada y privadas, asistentes sociales, bibliotecarios, narradores orales, actores, educadores no formales, trabajadores de la salud y público en general.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes de la provincia en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha;

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General de las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, y por su intermedio todas las Supervisiones Escolares de los Niveles Inicial, Primario y Medio, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio, a las Direcciones de Nivel Inicial, Primario y Medio y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 749  
DC/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General